



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0476-2024-GM/MDC

Coviriali 04 de diciembre del 2024

VISTO:

El Informe N°010-2024-OGYFA/SGSPYE/MDC, de fecha 20 de agosto del 2024; Informe N°0244-2024-SGSPYE/MDC, de fecha 20 de agosto del 2024; memorándum N° 02653-2024-GM/MD, de fecha 20 de agosto del 2024; Informe N°00636-2024-MDC/SGPPCTI, de fecha 27 de agosto del 2024, Informe N°037-2024-OGYFA/SGSPYE/MDC, de fecha 03 de octubre del 2024; Informe N°0339-2024-SGSPYE/MDC, de fecha 04 de octubre del 2024; Memorándum N° 03164-2024-GM/MD, de fecha 04 de octubre del 2024; Informe N°0756-2024-MDC/SGPPCTI, de fecha 23 de octubre del 2024; Informe N°055-2024-OGYFA/SGSPYE/MDC, de fecha 14 de noviembre del 2024; Informe N°0377-2024-SGSPYE/MDC, de fecha 18 de noviembre del 2024; Memorándum N° 03513-2024-GM/MD, de fecha 20 de noviembre del 2024; Informe Legal N°0307-2024-OAJ/MDC, de fecha 03 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno Administrativos, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Asimismo, conforme al inciso 3.1 del numeral 3, del artículo 73 MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, de la misma Ley en mención, establece lo siguiente Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, asimismo en el inciso 3.3 “Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles”.

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece lo siguiente: Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, asimismo, según el numeral 2 del artículo 127 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece lo siguiente: El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es





obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional (...)

Que, mediante Informe N°010-2024-OGYFA/SGSPYE/MDC, de fecha 20 de agosto del 2024; suscrito por el Bach. Ing. Amb. Freddy A. Perez Julian – Jefe de la Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coviriali, solicita disponibilidad presupuestal para servicio de impresión en general en cumplimiento de Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos para reducir la cantidad y peligrosidad de los residuos sólidos dispuestos inadecuadamente, impulsando una cadena formal de reciclaje y generando un incremento de la conciencia ambiental.



Que, mediante Informe N°0244-2024-SGSPYE/MDC, de fecha 20 de agosto del 2024, suscrito por Bach. Cont. Enos Brito Alvarado Hinostraza – Sub Gerente de Servicios Públicos Ecología (e) de la Municipalidad Distrital de Coviriali, solicita disponibilidad presupuestal para servicio de impresión en general en cumplimiento de Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos para reducir la cantidad y peligrosidad de los residuos sólidos dispuestos inadecuadamente, impulsando una cadena formal de reciclaje y generando un incremento de la conciencia ambiental. Por el monto de S/. 360.00 soles.



Que, mediante el Memorándum N° 02653-2024-GM/MD, de fecha 20 de agosto del 2024; suscrito por la gerencia a mi cargo, Disponibilidad Presupuestal para contratación de servicio de impresión en general en cumplimiento de Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos. Por el monto de S/. 360.00 soles.



Que, mediante Informe N°00636-2024-MDC/SGPPCTI, de fecha 27 de agosto del 2024, suscrito por Santos Mauro Chocce Unocc – Sub-Gerente de Planeamiento, Presupuesto y CTI de la Municipalidad Distrital de Coviriali, emite que si existe la suma de S/. 360.00 soles.



Que, mediante Informe N°037-2024-OGYFA/SGSPYE/MDC, de fecha 03 de octubre del 2024; suscrito por el Bach. Ing. Amb. Freddy A. Perez Julian – Jefe de la Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coviriali, solicita ampliación presupuestal del servicio de impresión en general por el monto de S/. 390.00 soles, que sumado sería un total de S/. 750.00 soles.



Que, mediante el Informe N°0339-2024-SGSPYE/MDC, de fecha 04 de octubre del 2024, suscrito por el Econ. Jhacks J. de la O Diaz – Sub-Gerente de Servicios Públicos y Ecología (e) de la Municipalidad Distrital de Coviriali, Disponibilidad Presupuestal para contratación de servicio de impresión en general en cumplimiento de Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos. Por el monto total de S/. 750.00 soles.

Que, mediante Memorándum N° 03164-2024-GM/MD, de fecha 04 de octubre del 2024, suscrito por la gerencia a mi cargo, solicita Disponibilidad Presupuestal para contratación de servicio de impresión en general en cumplimiento de Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos. Por el monto total de S/. 390.00 soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

Que, mediante Informe N°0756-2024-MDC/SGPPCTI, de fecha 23 de octubre del 2024, suscrito por Santos Mauro Chocce Unocc – Sub-Gerente de Planeamiento, Presupuesto y CTI de la Municipalidad Distrital de Coviriali, emite que si existe la suma de S/. 390.00 soles.

Que, mediante Informe N°055-2024-OGYFA/SGSPYE/MDC, de fecha 14 de noviembre del 2024, suscrito por el Bach. Ing. Amb. Freddy A. Perez Julian – Jefe de la Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coviriali, solicita aprobación del plan de trabajo para la **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL -EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI”**, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°0377-2024-SGSPYE/MDC, de fecha 18 de noviembre del 2024, suscrito por el Econ. Jhacks J. de la O Diaz – Sub-Gerente de Servicios Públicos y Ecología (e) de la Municipalidad Distrital de Coviriali, solicita aprobación del plan de trabajo para la **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL -EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI”**, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 03513-2024-GM/MD, de fecha 20 de noviembre del 2024; suscrito por la gerencia a mi cargo, solicito opinión legal para aprobación del plan de trabajo para la **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL -EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI”**.

Que, mediante Informe Legal N°0307-2024-OAJ/MDC, de fecha 03 de diciembre del 2024; suscrito por Yuli Fabiola Parco Baltazar – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) de la Municipalidad Distrital de Coviriali, emite que se declare VIABLE aprobar el plan de trabajo para la **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL -EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI”**. Por el monto de S/. 750.00 (setecientos cincuenta con 00/100 soles), en merito a los antecedentes expuestos en el presente expediente

Estando a las consideraciones expuestas y acorde con la Resolución de Alcaldía N° 04-2024-A/MDC, de fecha 03 de enero del 2024. Por el que la Alcaldía delega sus atribuciones Administrativas al Gerente Municipal, conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo para la **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL -EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI”**. Por el monto de S/. 750.00 (setecientos cincuenta con 00/100 soles), el Cumplimiento de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub-Gerencia de Servicios Públicos y Ecología, la Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental para su conocimiento y cumplimiento, la Sub-Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COVIRIALI

Vamos por más...



Municipalidad Distrital de Coviriali

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Coviriali

**PLAN DE TRABAJO
2024**

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

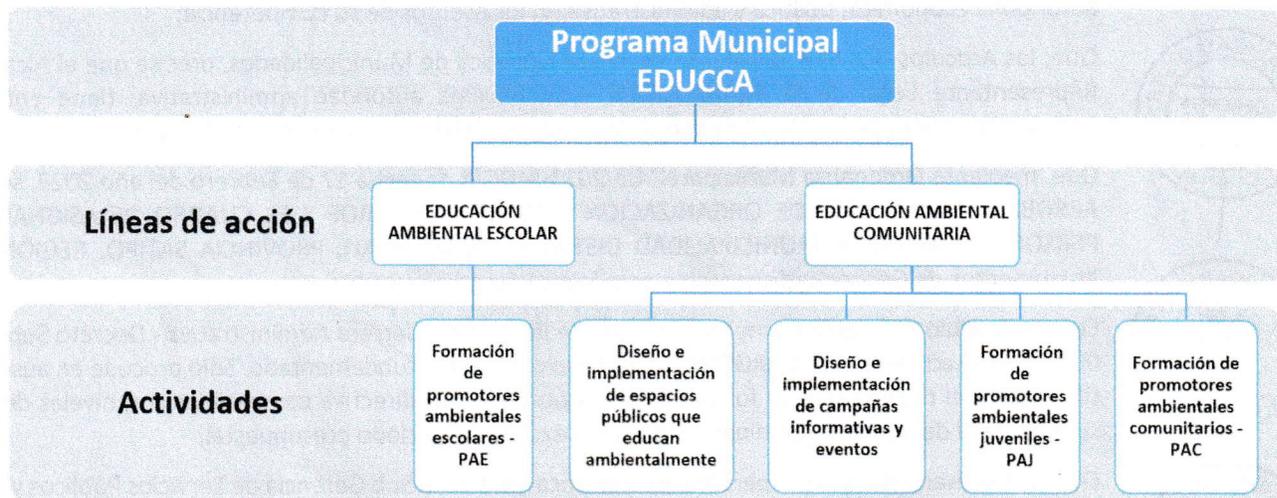


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Coviriali, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2024-CM/MDC, de fecha 27 de agosto del 2024, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Coviriali, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA –DISTRITO DE COVIRIALI							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ¹ para su habilitación. 2. Recuperación de puntos críticos de residuos en la vía principal de Coviriali, Ricardo Palma y Bellavista. 3. Habilitación de banners informativos persuasivos.	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 	<ul style="list-style-type: none"> 03 espacios públicos que educan ambientalmente habilitado 	Personal de la municipalidad, diseño, pintura.	20 de noviembre	Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental	S/ 750.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	4. Implementación de campañas informativas y educativas sobre: 5. Campaña RECICLA Ya Coviriali para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas Número de personas 	<ul style="list-style-type: none"> 03 campañas informativas realizadas 30 personas que participan en campañas informativas 	Computadora, WhatsApp, hojas	18 de julio 25 de octubre	Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental	S/ 0.00

¹ Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.

	<p>inorgánicos a través de actividades como ECOCINE para la recuperación de material aprovechable para fines de valorización y jornadas de sensibilización en el marco del PLANEFA.</p> <p>6. Campaña Recicla RAEE orientada a promover la segregación en fuente de RAEE en la ciudadanía en coordinación con la Municipalidad Provincial de Satipo.</p> <p>7. Campaña Gran Cruzada Verde para promover la reforestación y forestación de ecosistemas del distrito en coordinación con las comunidades nativas en coordinación con aliados estratégicos.</p>	<p>alcanzadas por publicación en redes sociales/año</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado (piezas para redes sociales+ 3 banners) • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 64 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 6 materiales comunicacionales gráficos generado 	<p>Computadora</p>			
--	--	---	---	--------------------	--	--	--

	2.- Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental diversos.			Rotafolio, banderola	4 de octubre		
	3.- Elaboración de material comunicacional grafico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)			Plantones de árboles forestales	6 de noviembre		
				Plantones de árboles forestales	8 de noviembre		
				Plantones de árboles forestales	9 de noviembre		

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 750.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 0.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 750.00
TOTAL	S/ 750.00